

Orden de 10 de julio de 2000 (DOCM nº 71 de 21 de julio de 2000), en los que se contemple retribución al investigador principal, como «Proyectos de Investigación a regular por el artículo 11 de la LRU y el artículo 98 de los Estatutos de la UCLM».

2. Revertir, con carácter excepcional, el porcentaje de retención aplicable según el apartado 5 del artículo 98 de los Estatutos de la UCLM al proyecto, con objeto de hacer frente a los gastos, preferentemente generales, incluidos en el mismo.

3. La Gerencia del Área Económica habilitará los procedimientos administrativos necesarios para que la retención aplicable y la correspondiente reversión se efectúe de manera automática y respetando el principio de celeridad y mínima carga burocrática.

Albacete, 3 de enero de 2001. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, Francisco José Quiles Flor.

* * *

VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DEL CAMPUS DE CUENCA

NORMATIVA reguladora de la Edición de los Cursos de Verano 2001 de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Este documento informa sobre las normas que regulan el funcionamiento de los Cursos de Verano de la UCLM. Cualquier propuesta que desee ser considerada deberá ceñirse estrictamente a estas normas e incluir todos los datos e información que se solicitan.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Como indicación de carácter general, los Cursos están concebidos como una actividad de encuentro de la comunidad universitaria y de la sociedad, para fomentar el intercambio y la riqueza de conocimientos. Su temática y contenidos procuran ser complementarios a las disciplinas universitarias, ofreciendo perspectivas que normalmente no se abordan durante el curso académico o los cursos de doctorado.

Los programas de los Cursos de Verano 2001 se celebrarán durante el período que va desde el 25 de junio al 27 de julio de 2001, ambos inclusive.

Las propuestas deben enviarse al Director Académico de Extensión Universitaria, Servicios Generales, c/ Camino del Pozuelo s/n, 16071 CUENCA.

II. CUESTIONES ORGANIZATIVAS

Los cursos tendrán una duración mínima de dos días y máxima de tres (excepcionalmente y con justificación previa se podrán realizar cursos de cuatro o cinco días). Las fechas de celebración definitivas serán designadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

Se realizarán cursos de 20 horas lectivas. Cada curso constará de un Director y un Secretario. La estructura de cada programa, (distribución de conferencias, mesas redondas...) será establecida por cada Director.

La celebración de los cursos tendrá lugar prioritariamente en el Campus de Cuenca como sede central de los mismos, con la excepción de los programados por el Patronato Universitario de Toledo. En caso de que alguna propuesta de curso sea formulada para su celebración en otro campus, deberán argumentarse las razones de la misma.

III. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La dirección del curso remitirá al Vicerrectorado de Extensión Universitaria una copia de la propuesta del curso que aspire a ser incluida en la edición actual con anterioridad al 28 de febrero de 2001, como fecha improrrogable. Los proyectos deben incluir la siguiente documentación:

1. Título, objetivos, perfil de los alumnos a los que va dirigido y programa definitivo del curso, distribuyendo las ponencias y mesas redondas por días y horas (se presentará el programa siguiendo el modelo que se adjunta en el Anexo I). Se establece un número máximo en cada curso de 6 ponencias y 1 mesa redonda (con un límite de 4 participantes por cada una), salvo casos excepcionales debidamente justificados.

2. Nombre, apellidos y datos académicos (catedrático, doctor, titular) del Director, Secretario y ponentes del curso. Se indicará la Universidad a la que pertenecen.

3. Si procediera, número de créditos que el departamento al que está adscrita su área de conocimiento concede a los asistentes al curso.

4. Cada programa deberá incluir un presupuesto estimativo de ingresos y gastos, donde se especifiquen los datos que aparecen en el Anexo II de la convocatoria. El Vicerrectorado de Extensión Universitaria valorará cada propuesta en función de los gastos presupuestados y de los ingresos obtenidos (tasas de

